

Otorga la calidad de Agente Retenedor de Pequeño Productor Agrícola a COOPERATIVA AGRICOLA QUESERA-LACTEOS SANTA ROSA PAILLACO, RUT: 65.099.473-6

VALDIVIA, 13/08/2020

RESOLUCION EX. N° 207

VISTOS:

1.- La solicitud presentada a través de SISPAD, folio N° 77320942537 de fecha 09/07/2020, por la **COOPERATIVA AGRICOLA QUESERA LACTEOS SANTA ROSA PAILLACO, RUT: 65.099.473-6**, representada por Don Miguel Humberto Delgado Silva, domiciliada en Santa Rosa Grande S/N Parcela 6-20, Comuna de Paillaco, Giro Comercial de Elaboración Artesanal de Cola de Mono, Elaboración de Queso y Otro, por medio de la cual requiere que se le otorgue la calidad de Agente Retenedor de Pequeño Productor Agrícola;

2.- Lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el D.L. 825 de 1974; en el artículo 6°, letra B, N°5 del Código Tributario y en la Ley 19.034 de 1991; y

3.- Las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. N° 5517 del 26 de noviembre de 1996 modificada por la Resolución exenta N° 11 de 23 de enero de 2006.-

CONSIDERANDO:

1) Que, el dispositivo N° 1 de la Resolución Ex. N° 5517 del 26 de noviembre de 1996, modificada por Resolución Exenta N° 11 de 2006, se faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de Agente Retenedor de Pequeño Productor Agrícola, conforme lo dispone dicha resolución.

Además se instruye que el Director Regional otorgará la calidad de agente retenedor del IVA de los Pequeños Productores Agrícolas conforme a la Ley N° 19.034 de 1991, previa evaluación del comportamiento tributario de los solicitantes y siempre que no se encuentren investigados, denunciados, querellados o condenados por infracciones tributarias sancionadas con pena corporal, sin perjuicio de cumplir con los requisitos que en cada caso determine el Director Regional respectivo, acerca del monto de las ventas de las empresas solicitantes, de su capital o de cualquiera otra circunstancia que garantice un adecuado control de las facturas de compra que se emitan.

2) Que, de la revisión efectuada a los antecedentes contables y tributarios de la **COOPERATIVA AGRICOLA QUESERA LACTEOS SANTA ROSA PAILLACO, RUT : 65.099.473-6**, se pudo establecer que la solicitante no se encuentra investigada, denunciada, querellada o condenada por infracciones tributarias sancionadas con pena corporal. Inició actividades comerciales el 30 de octubre de 2015 y de la verificación efectuada a sus registros de compras y ventas y declaraciones de formularios 22 de Renta, no se han detectado diferencias ni irregularidades. Su Capital Propio Tributario al 31.12.2019 es de \$ 31.926.377.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Otórgase la calidad de agente retenedor de Pequeño Productor Agrícola a la **COOPERATIVA AGRICOLA QUESERA LACTEOS SANTA ROSA PAILLACO, RUT : 65.099.473-6**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 5517 del 26 de noviembre de 1996 modificada por la Resolución exenta N° 11 de 23 de enero de 2006.-

La presente Resolución registrá a contar de la inscripción en el libro denominado "Registro de Retenedores de IVA a Pequeños Productores de IVA".

Notifíquese a la solicitante.

ÁLVARO PEÑA DURAN
Firmado digitalmente por
ÁLVARO PEÑA
DURAN
Fecha: 2020.08.14
11:58:22 -04'00'


Firmado digitalmente por Jimena
Castillo Bascunan
Nombre de reconocimiento (DN):
ou=Regional Valdivia, o=Servicio
de Impuestos Internos, c=CL,
st=Region de Los Rios, l=valdivia,
email=jcastill@sii.cl, cn=Jimena
Castillo Bascunan
Fecha: 2020.08.24 16:19:24 -04'00'

JIMENA CASTILLO BASCUÑAN
DIRECTORA REGIONAL

APD/HSP/mic
DISTRIBUCION:

Irving
Bahamondes
Lillo
Firmado digitalmente por
Irving Bahamondes Lillo
Fecha: 2020.08.14
13:56:52 -04'00'

- Contribuyente: **COOPERATIVA AGRICOLA QUESERA LACTEOS SANTA ROSA PAILLACO**, RUT: 65.099.473-6,
Domicilio: Santa Rosa Grande SN Parcela 6-20 Paillaco, Comuna de Paillaco.
- Dirección Regional
- Departamento de Fiscalización.